

**CALENDARIO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR,  
RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA QUE DEBEN  
DESAHOGARSE EN EL MES DE ENERO DEL AÑO 2016**

<b>10 DE ENERO</b>	
<b>Poder Legislativo.</b> Cámara de Diputados.	El Órgano Rector debe enviar al Consejo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados y al Pleno de dicha Cámara, dentro de los primeros diez días hábiles del mes de enero de cada año, un informe semestral.  (Artículo 22 numeral 1 del RTAIPDPCD).
<b>15 DE ENERO</b>	
<b>Poderes Federales.</b>	Los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, las dependencias, así como las entidades respecto de los subsidios o transferencias que reciban, que por cualquier motivo al 31 de diciembre conserven recursos, incluyendo los rendimientos obtenidos, deberán reintegrar el importe disponible a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.  (Artículo 54 tercer párrafo de la LFPRH).
<b>15 DE ENERO</b>	
<b>Poder Ejecutivo Federal.</b> Instituciones de Educación.	Las universidades e instituciones públicas de educación media superior y superior que reciban recursos públicos federales entregarán a la SEP la información a que se refiere el artículo 42 del PEF, a más tardar el día 15 de enero de 2016.  (Artículo 15 del PEF 2015).
<b>25 DE ENERO</b>	
<b>Poder Ejecutivo Federal.</b> Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.	A más tardar el 25 de enero, el SESNSP publicará en el DOF los lineamientos para el subsidio a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal o a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad pública.  (Artículo 8 del PEF 2016).
<b>29 DE ENERO</b>	
<b>Poder Ejecutivo Federal.</b> Secretaría de Hacienda y Crédito Público	La SHCP tendrá la facultad de fijar o modificar en una lista la clasificación de ingresos excedentes. Dicha lista se dará a conocer a las dependencias y entidades a más tardar el último día hábil de enero de 2016.  (Artículo 19 penúltimo párrafo de la LIF).

**CALENDARIO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA QUE DEBEN DESAHOGARSE EN EL MES DE ENERO DEL AÑO 2015**

**31 DE ENERO**

**Poder Ejecutivo.**

La SEP, antes del 31 de enero, emitirá las convocatorias para el concurso de los diversos fondos aprobados, respecto a los programas educativos, con la excepción de los que estén sujetos a los calendarios escolares específicos.

(Artículo 39, fracción III, segundo párrafo del PEF 2016.)

La SHCP, a más tardar el 31 de enero emitirá las disposiciones o lineamientos para la aplicación de los recursos de los siguientes fondos: a) regional, b) para la accesibilidad en el transporte público para las personas con discapacidad, c) de capitalidad para el Distrito Federal y d) para el fortalecimiento de la infraestructura estatal y municipal, así como para los Proyectos de Desarrollo Regional.

(artículos 10, 11 fracción I y 13 del PEF 2016)

Durante el ejercicio fiscal de 2016, la SHCP, mediante resoluciones de carácter particular, aprobará los montos de los aprovechamientos que cobren las dependencias de la Administración Pública Federal, salvo cuando su determinación y cobro se encuentre previsto en otras leyes. Para tal efecto, las dependencias interesadas estarán obligadas a someter para su aprobación, durante los meses de enero y febrero de 2016, los montos de los aprovechamientos que se cobren de manera regular.

(Artículo 10 fracción III, segundo párrafo, de la LIF).

Las dependencias y entidades que tengan a su cargo programas con beneficiarios deberán remitir a la SFP a más tardar el 31 de enero una relación de esos programas y señalar para cada uno de ellos, los casos en los que resultan excluyentes respecto a otros programas federales.

(Artículo 28 fracción I del PEF 2016).

**Consejo Nacional de Seguridad Pública.**

El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobará a más tardar en el mes de enero, los criterios de distribución de los recursos de los fondos de ayuda federal para la seguridad pública.

(Artículo 7 fracción XI del PEF 2016).

**CALENDARIO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR,  
RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA QUE DEBEN  
DESAHOGARSE EN EL MES DE ENERO DEL AÑO 2015**

**31 DE ENERO**

**Poder Legislativo.**  
Cámara de Diputados.

La ASF, a más tardar en el mes de enero del año siguiente al que se presentó la Cuenta Pública, dará a conocer a las entidades fiscalizadas la parte que les corresponda de los resultados finales y las observaciones preliminares que se deriven de la revisión de la misma, a efecto de que dichas entidades presenten justificaciones y aclaraciones.

(Artículo 16 de la LFRCF).

**ABREVIATURAS:**

ASF: Auditoría Superior de la Federación.  
LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.  
LFRCF: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.  
LIF: Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.  
PEF 2015: Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.  
PEF 2016: Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.  
RTAIPDPCD: Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados.  
SEP: Secretaría de Educación Pública.  
SESNP: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.  
SFP: Secretaría de la Función Pública.  
SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.